

RESOLUCIÓN No. 368 de 2019

Por la cual se declara Desierta la Invitación Privada 014 de 2019

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 005 de 2018 expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución Nro. 339 de 2019, se ordenó la apertura de la Invitación Privada 014 de 2019, cuyo objeto consistió en el para el Desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes, según las especificaciones técnicas.

SEGUNDO: Que el presupuesto asignado para la Invitación Privada 14 de 2019, fue de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$413'194.250.00)**.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en desarrollo de los principios de la contratación estatal, se publicaron todos los documentos referentes al proceso de selección en la página Web www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

CUARTO: Que durante el proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de los posibles oferentes y de igual forma se les dio respuesta y se publicó una adenda.

QUINTO: Que de acuerdo al cronograma establecido el día 09 de diciembre de 2019, se llevo a cabo el cierre del proceso en el lugar fijado para el mismo, en el que no se presento propuesta para dicho proceso de contratación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de Invitación Privada N° 014 de 2019, el cual tenía por objeto contratar el Desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes, según las especificaciones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente resolución en la página www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en vía administrativa.

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmada

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente.

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
Revisó	Carlos Alberto Cortes	Jefe de oficina Tic	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.